

22521112635

**R. DEL E.
DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO
DE TIERRAS Y PATROCINIO**

EXTRACTO DE CITACIÓN

ACTOR: OSCAR MICHAEL MACIAS ZAMBRANO
DEMANDADO: JAIME EDUARDO PICO MACIAS
AUTORIDAD: DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO
DE TIERRAS Y PATROCINIO
TRÁMITE: REVERSIÓN A LA ADJUDICACIÓN
EXPEDIENTE: No. 9712M00213-R.A.-2012
UBICACIÓN: ZONA NEGRITAL, DE LA PARRO-
QUIA PICOAZA, CANTÓN PORTOVIEJO, PRO-
VINCIA DE MANABÍ
CAPEDAD: 10.2300 ha.
Dentro del trámite administrativo de Reversión a
la Adjudicación presentado por el señor Oscar Mi-
chael Macias Zambrano, en contra del señor Jaime
Eduardo Pico Macias se ha dictado la siguiente
providencia:
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
ACUACULTURA Y PESCA, MAGAP-SUBSE-
CRETARÍA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA,
STRAY - DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE
TIERRAS Y PATROCINIO - Quito, 27 de diciembre
de 2012, a las 14H00-VISTOS. En mi calidad de
Directora del Proceso de Saneamiento de Tierras
y Patrocinio, y Delegada del señor Subsecretario
de Tierras y Reforma Agraria del Ministerio de
Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, de
conformidad con el Decreto Ejecutivo 373 de 28 de
mayo de 2010, Acuerdo Ministerial No. 718 de 15 de
diciembre de 2010, numeral 9 del Art. 42 de la Co-
dificada Ley de Desarrollo Agrario, en concordancia
con el Art. 1 de la Resolución Administrativa No.
003 de 28 de agosto del 2012 de la Subsecretaría
de Tierras y Reforma Agraria - Dentro del presente
trámite administrativo de Reversión de la Adjudi-
cación NO.9712M00213-R.A.-2012, que solicita el se-
ñor Oscar Michael Macias Zambrano en contra del
señor Jaime Eduardo Pico Macias, sobre un predio
de 10.2300 ha. de superficie, ubicado en la zona
Negrital, de la parroquia Picoaza, cantón Portoviejo,
provincia de Manabí - Agreguese a los autos el
acta de declaración juramentada de desconocer el
domicilio del oemandado rendido por el señor Oscar
Michael Macias Zambrano con fecha 31 de octubre
de 2012 y el escrito presentado con fecha 01 de no-
viembre de 2012 con lo que completa la petición. En
lo principal la petición formulada por el señor Oscar
Michael Macias Zambrano por ser clara, precisa,
completa y reunir todos los requisitos legales, se la
admite al trámite establecido en el Capítulo IV, Art.
26 de la Codificación de la Ley de Tierras Baldías y
Colonización vigente. -Cítese con la demanda y pro-
videncia que recaída sobre el señor Jaime Eduardo
Pico Macias, por la prensa, en uno de los diarios
de mayor circulación de la ciudad de Portoviejo,
conforme lo dispone el Art. 82 del Código de Proce-
dimiento Civil a fin de que en el término de 20 días
contados a partir de la última publicación, el deman-
dado conteste a los cargos formulados en su con-

tra como causales de Reversión a la Adjudicación
de los citados de mayor que-
lación del cantón Portoviejo, Capi-
tal de la Provincia de Manabí, en
tres diferentes fechas, mediando
ocho días entre una y otra
publicación, al tenor de lo que es-
tipula el Art. 82 de Código de Pro-
cedimiento Civil, previéndole que
de no comparecer a juicio 20 días
después de la tercera publicación,
podrá ser considerado o declarado
rebelde. Lo que se comunica para
los fines pertinentes.
Flavio Alfaro Diciembre 06 del
2012.
Ab. Cristhian Celi Champutz,
SECRETARIO DEL JUZGADO
XXII DE LO CIVIL DE MANABÍ-
FLAVIO ALFARO (E)
F: 7663

**JUZGADO SEGUNDO DE
FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y
ADOLESCENCIA DE
MANABÍ-MANTA**

**EXTRACTO JUDICIAL
NOTIFICACIÓN**

JUICIO No. 2012-0200

Al señor LUCIANO EUGENIO MURILLO
PICO, se le hace conocer que en este
Juzgado, se ha presentado en su contra
demanda de PRESTACIÓN DE ALIMEN-
TOS CON DECLARATORIA DE PATER-
NIDAD, cuyo extracto es como sigue:

ACTORA: SONIA DOLORES VERA
FUENTES
DEMANDADO: LUCIANO EUGENIO
MURILLO PICO.

OBJETO DE LA PUBLICACIÓN: Alen-
diendo el escrito presentado por la señora
SONIA VERA FUENTES, se dispone que
concurra con su hijo ALAN LUCIANO
VERA FUENTES y el señor LUCIANO
EUGENIO MURILLO PICO, a la CRUZ
ROJA ECUATORIANA DEL GUAYAS, a

realizarse el examen de ADN, el día jue-
ves 10 de enero 2013, a las 11:00 para
CONTRVERTIDO No. 0038-2012
CUANTÍA: INDETERMINADA
OBJETO DE LA DEMANDA: Comparecer
la señora ROSA CARMEN SALVATIERRA
VILLACRESES y presenta Demanda de DI-
VORCIO CONTRVERTIDO, en contra del
señor SANTO FREIRE REYES PRADO.
LA JUEZ DE LA CAUSA: La Abogada, Lilia-
na Arcentales Zamora, Jueza de la Unidad
Judicial Especializada de la Familia, Mujer,
Niñez y Adolescencia-Jipijapa, acepto la
demanda de DIVORCIO presentada por la
señora ROSA CARMEN SALVATIERRA VI-
LLACRESES; en contra del señor SANTO
FREIRE REYES PRADO, por ser clara y re-
unir los requisitos de Ley y la admite al trámi-
te correspondiente. - Luego de que la deman-
dante ha manifestado bajo juramento que le
es imposible determinar la individualidad o
residencia del demandado SANTO FREIRE
REYES PRADO; y, por cuanto la demanda
reúne los requisitos de Ley, se ordena que
al demandado se lo CITE por la Prensa me-
diante tres publicaciones en un periódico de
amplia circulación de la Provincia, que se
harán cada una de ellas en fechas distintas.
Se le advierte al demandado que tiene la
obligación de comparecer a juicio dentro de
los veinte días de término, contados a partir
de la fecha de la tercera y última publicación,
la obligación que tiene de señalar domicilio
legal y/o correo electrónico para sus notifica-
ciones, caso contrario podrá ser considerado
y/o declarado en rebeldía, y se seguirá con
el trámite de la presente causa sin su com-
parecencia.
Lo que llevo a su conocimiento para los fines
de ley.
Jipijapa, 16 de Octubre del 2012
AB. GEOCONDA PICO ALCÍVAR
ANALISTA JURIDICO 2
F. 36362ap.



VARIOS
de Ley, advirtiéndole la obligación de señalar do-
micilio legal para sus notificaciones.
Montecristi, diciembre 20 del 2012
Dra. Zully Andrade Garcia
SECRETARIA JUZGADO XXVII DE LO CIVIL DE
MANABÍ-MONTECRISTI
F: 36358ap.



**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**



EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
AGRÍCOLA Y PISCÍCOLA OCEÁNICA S.A.
APIOSA.**

La compañía AGRÍCOLA Y PISCÍCOLA OCEÁNICA S.A.
APIOSA se constituyó por escritura pública otorgada
ante el Notario Cuarto del Cantón PORTOVIEJO, el 22/
Noviembre/2012, fue aprobada por la Superintendencia de
Compañías, mediante Resolución SC.DIC.P.12. 0001. 03
ENERO 2013.

- 1.- DOMICILIO: Cantón JAMA, provincia de MANABÍ.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 900,00 Número de Acciones 900
Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA EXPLOTACIÓN
TOTAL Y EN TODAS SUS FASES DE LAS ÁREAS
RELACIONADAS CON LA PESCA Y ACUACULTURA;

Portoviejo, 03 ENERO 2013

Ing. Patricio García Vallejo INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE PORTOVIEJO

F: 36364